



Modelo de Curso virtual para capacitar a las y los Observadores Electorales

Proceso Electoral 2023-2024

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
Dirección de Capacitación Electoral**



Índice

PRESENTACIÓN	3
CARACTERÍSTICAS DEL CURSO VIRTUAL	4
ESTUCTURA DEL CURSO VIRTUAL.....	5
CURSO VIRTUAL: LA OBSERVACIÓN ELECTORAL PE 2023-2024.....	7
Presentación del curso	8
Lección 1. La importancia de la observación electoral.....	9
Lección 2. Sistema electoral mexicano	13
Lección 3. Partidos políticos y candidaturas independientes	15
Lección 4. Proceso electoral concurrente	20
Lección 5. Medidas de inclusión aplicables en el proceso electoral concurrente	29
Lección 6. Medios de impugnación	32
Lección 7. Delitos electorales y violencia política contra las mujeres en razón de género	34
Lección 8. Modalidades de votación	38
Evaluación final.....	42
Cuestionario de valoración del curso.....	44
Glosario	45

Presentación

Recibir el curso de capacitación es uno de los requisitos que se debe cumplir para obtener la acreditación como observadora u observador electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 217, numeral 1, inciso d), fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE). Por ello, la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 (ECAE 2023-2024) establece en la línea estratégica de capacitación electoral los procesos, herramientas y criterios para desarrollar los conocimientos y las habilidades necesarias para el desempeño de las actividades que corresponden, entre otras figuras, a las y los observadores electorales.

Asimismo, el Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular) de la ECAE 2023-2024 establece que el Instituto Nacional Electoral (INE) impartirá el curso de capacitación en modalidad virtual a las personas interesadas en acreditarse para realizar observación electoral, esto mediante el mecanismo de registro en línea disponible en el Portal de Observadoras y Observadores Electorales del Instituto.

En este sentido, el presente Modelo servirá de base para la construcción del curso virtual “La Observación Electoral Proceso Electoral 2023-2024”. A lo largo del documento se marca con color amarillo la información a modificar en la versión correspondiente a cada entidad federativa. Para su implementación, se habilitarán en el Portal de Observadoras y Observadores Electorales 32 versiones diferenciadas, en las que se incluirán las particularidades tanto de la elección federal como de las elecciones locales de cada entidad del país.

La estructura de este Modelo se construyó con base en los temas establecidos en el Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular). Las herramientas didácticas, disponibles en el presente documento a través de hipervínculos, incluyen los contenidos en archivos Word de las infografías y de las imágenes, también los guiones para las cápsulas, las presentaciones en Power Point y los enlaces para juegos interactivos. Una vez aprobado el Modelo, se procederá a desarrollar en la Plataforma de observadoras y observadores electorales del INE los 32 cursos virtuales, y se incorporarán las versiones finales de las herramientas didácticas, es decir, las infografías, imágenes, cápsulas producidas y formadas.

Las **32 versiones** de este curso serán desarrolladas por el INE a través de la Dirección de Capacitación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica con base en los contenidos de las 32 guías para las y los observadores electorales, materiales didácticos que los OPL elaboran conforme al Modelo de Guía aprobado el 30 de agosto de 2023 por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Características del curso virtual

OBJETIVO

Proporcionar a las personas interesadas en participar como observadoras y observadores electorales un marco de referencia sólido y comprensible sobre las particularidades del Proceso Electoral 2023-2024, en cumplimiento con la normatividad vigente, para que al finalizar el curso estén capacitadas para desempeñar sus actividades de observación electoral de manera efectiva y acorde con las regulaciones establecidas.

METODOLOGÍA

Los conocimientos se proporcionan mediante el método asincrónico, es decir, a través de diversas herramientas o recursos didácticos previamente introducidos en la plataforma digital, los cuales cada participante conoce y desarrolla a su ritmo, pudiendo detenerse y comenzar nuevamente en donde se haya quedado.

Las 32 versiones del curso virtual estarán integradas por ocho lecciones con información de la elección federal y de la elección local de cada entidad. El contenido se desarrollará a través de diversos materiales y herramientas didácticas.

Lección 1. La importancia de la observación electoral

Lección 2. Sistema electoral mexicano

Lección 3. Partidos políticos y candidaturas independientes

Lección 4. Proceso electoral concurrente

Lección 5. Medidas de inclusión aplicables en el proceso electoral concurrente

Lección 6. Medios de impugnación

Lección 7. Delitos electorales y violencia política contra las mujeres en razón de género

Lección 8. Modalidades de votación

Cada lección contiene la información correspondiente al tema y se complementa con

CONTENIDO DIDÁCTICO

herramientas didácticas o material de apoyo (imágenes, infografías, videos, juegos interactivos y presentaciones), con la finalidad de facilitar la comprensión y reforzar los conocimientos adquiridos. Asimismo, se incorporan herramientas de evaluación que permiten no sólo medir el aprendizaje de las personas interesadas en acreditarse como observadoras electorales, sino también reforzar sus conocimientos. Además, se pone a disposición de las y los participantes, como material de consulta, la *Guía para las y los Observadores Electorales*, los compendios de normatividad federal y local y los protocolos de inclusión, a efecto de que las y los participantes cuenten en todo momento con información que les sirva para el mejor desempeño de sus funciones.

EVALUACIÓN

Al finalizar, en cada lección se incluye una actividad de autoevaluación y, al terminar el curso, un ejercicio final, también autoevaluable, que deberá ser acreditado con una calificación mínima de 7.

La o el participante recibirá, al concluir la totalidad de actividades del curso, una constancia de su capacitación, que le servirá para continuar con el proceso de acreditación como observador u observadora electoral.

CUESTIONARIO DE VALORACIÓN

Con la finalidad de identificar las áreas de oportunidad e implementar mejoras en la capacitación electoral virtual dirigida a este público, se incluye un cuestionario que las y los participantes responderán al finalizar el curso para expresar su opinión sobre este.

Estuctura del curso virtual

PRESENTACIÓN

LECCIÓN 1. LA IMPORTANCIA DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL

- Objetivo de aprendizaje
- Introducción
- Contenido
- Herramientas didácticas:
 - Infografía: Procedimiento para acreditarse como observador/a electoral
 - Actividad interactiva 1
 - Infografía: Derechos y obligaciones de las y los observadores electorales
 - Video ¿Qué es la Observación Electoral y quiénes pueden desempeñarla?
 - Presentación 1
- Evaluación 1

LECCIÓN 2. SISTEMA ELECTORAL MEXICANO

- Objetivo de aprendizaje
- Introducción
- Contenido
- Herramientas didácticas:
 - Imagen: Autoridades Electorales Federales
 - Actividad interactiva 2
 - Video ¿Cuáles son las Autoridades Electorales Federales?
 - Imagen: Autoridades Electorales Locales
 - Video ¿Cuáles son las Autoridades Electorales Locales?
 - Infografía: Características del voto y requisitos para votar
 - Infografía: Cargos a renovarse en 2024
 - Presentación 2
- Evaluación 2

LECCIÓN 3. PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

- Objetivo de aprendizaje
- Introducción
- Contenido
- Herramientas didácticas:
 - Infografía: Fines de los partidos políticos
 - Infografía: Derechos y obligaciones de los partidos políticos
 - Infografía: Otras obligaciones de los partidos políticos
 - Infografía: Características de las coaliciones
 - Actividad interactiva 3
 - Infografía: Financiamiento a partidos políticos
 - Video ¿Qué son los partidos políticos?
 - Infografía: Derechos y obligaciones de las candidaturas independientes
 - Video ¿Qué son las candidaturas independientes?
 - Presentación 3
- Evaluación 3

LECCIÓN 4. PROCESO ELECTORAL CONCURRENTRE

- Objetivo de aprendizaje
- Introducción
- Contenido
- Herramientas didácticas:
 - Imagen Etapas del Proceso Electoral Concurrentre
 - Video Integración de la casilla
 - Video Suplencias de FMDC
 - Infografía: ¿Dónde votan las personas?
 - Video ¿Qué pasa durante la Jornada Electoral concurrente?
 - Actividad interactiva 4
 - Infografía: Tipos recuento de votos y sus causales
 - Infografía: Escenarios para el recuento de votos
 - Infografía: Conteo rápido
 - Infografía: Fases del PREP
 - Presentación 4
- Evaluación 4

LECCIÓN 5. MEDIDAS DE INCLUSIÓN APLICABLES EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTRE

- Objetivo de aprendizaje
- Introducción
- Contenido
- Herramientas didácticas:
 - Infografía: Medidas de inclusión para el funcionariado con discapacidad
 - Video ¿Qué es el Protocolo para el funcionariado de casilla con discapacidad?
 - Infografía: de igualdad para las personas trans que acuden a votar
 - Video ¿Qué es el Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans?
 - Infografía: Medidas de igualdad para las personas con discapacidad que acuden a votar
 - Video ¿Qué es el Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas con discapacidad?
 - Actividad interactiva 5
 - Presentación 5
- Evaluación 5



LECCIÓN 6. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

- Objetivo de aprendizaje
- Introducción
- Contenido
- Herramientas didácticas:
 - Infografía: Medios de impugnación en materia federal
 - Actividad interactiva 6
 - Video Causales de nulidad
 - Presentación 6
- Evaluación

LECCIÓN 7. DELITOS ELECTORALES Y VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

- Objetivo de aprendizaje
- Introducción
- Contenido
- Herramientas didácticas:
 - Infografía: Delitos electorales
 - Infografía: Elementos de la denuncia
 - Video ¿Qué son los delitos electorales?
 - Actividad interactiva 7
 - Infografía: Atribuciones de las autoridades electorales en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género
 - Video ¿Qué es la violencia política contra las mujeres en razón de género?
 - Presentación 7
- Evaluación 7

LECCIÓN 8. MODALIDADES DE LA VOTACIÓN

- Objetivo de aprendizaje
- Introducción
- Contenido
- Herramientas didácticas:
 - Video Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero Modalidad Postal y Electrónica
 - Video Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero Modalidad Presencial
 - Video Voto Anticipado
 - Video Voto de las Personas en Prisión Preventiva
 - Actividad interactiva 8
 - Presentación 8
- Evaluación 8

EVALUACIÓN FINAL

CUESTIONARIO DE VALORACIÓN DEL CURSO

MATERIAL DE CONSULTA

- Guía para las y los Observadores Electorales
- Compendio de Legislación Electoral Federal
- Compendio de Legislación Electoral Local
- Protocolos de inclusión



Curso virtual: La Observación Electoral

PE 2023-2024

¡Bienvenido/a!

Mediante esta capacitación conocerás el marco general del sistema electoral y la organización de la elección concurrente en **(nombre de la Entidad Federativa)**.

Podrás realizar las actividades desde tu computadora, laptop, tableta o celular, avanzar a tu propio ritmo, tomar descansos y retomar el curso en la lección donde te hayas quedado.

La capacitación es un requisito que forma parte del procedimiento para obtener tu acreditación como observadora u observador electoral.

Modo de evaluación

El siguiente texto solo se incluirá en el caso de que las o los participantes elijan realizar observación electoral en más de una entidad:

Debido a que las particularidades de las elecciones locales son distintas de una entidad a otra, deberás realizar el curso correspondiente a cada entidad en la que desees desempeñar tu función; sin embargo, existen lecciones que no será necesario que desarrolles, únicamente aquellas en las que hay diferencias.

Al finalizar cada lección habrá una actividad de autoevaluación que deberás contestar para avanzar a la siguiente lección. Podrás responder las actividades de autoevaluación las veces que consideres necesarias, pues están diseñadas para reforzar tu aprendizaje.

Para concluir el curso deberás realizar un ejercicio final, el cual podrás responder tantas veces como lo desees. Tendrás que obtener una calificación mínima de 7 para conseguir tu Constancia de capacitación.

Presentación del curso



En este curso identificarás las características y las particularidades de la elección concurrente en **(nombre de la entidad federativa)**, donde llevarás a cabo la observación electoral. Conocerás las actividades que se realizan en cada una de las etapas del Proceso Electoral 2023-2024, quiénes las realizan y cómo deben realizarse. Éstas son las actividades que podrás observar al momento de desempeñar tus funciones.

Tu curso está integrado por ocho lecciones. En cada una encontrarás la información necesaria, los recursos y las herramientas didácticas para tu capacitación; al finalizar cada lección habrá una actividad autoevaluable, y al concluir el curso, un ejercicio final. Deberás realizar todas las autoevaluaciones para obtener tu Constancia de capacitación. En cualquier momento podrás consultar tu Guía, así como la normatividad electoral vigente, tanto federal como local, y los instrumentos para la aplicación de medidas inclusión que han sido aprobados por el Instituto para implementarlos en las diferentes etapas del proceso electoral.

Recuerda que tu participación como observador u observadora electoral es fundamental y su importancia se refleja en cada etapa del proceso electoral.

¡Agradecemos tu interés en formar parte activa de la democracia de nuestro país!

Lección 1. La importancia de la observación electoral

OBJETIVO DE APRENDIZAJE

Comprender los principios fundamentales de la observación electoral y su importancia en el proceso democrático, identificando los derechos y obligaciones para desempeñarse como observador u observadora electoral.

INTRODUCCIÓN

En esta primera lección te brindamos un panorama general sobre la observación electoral, así como sobre tus derechos y obligaciones y la importancia de tu participación y testimonio como observador u observadora en los procesos electorales.

CONTENIDO DE LA LECCIÓN

¡Te damos la más cordial bienvenida a tu curso “La Observación Electoral Proceso Electoral 2023-2024”!

La observación electoral es una herramienta que permite a la ciudadanía contribuir activamente a la integridad y la transparencia de los procesos electorales en México. A través de esta lección, aprenderás cómo desempeñar este importante papel de manera efectiva y la relevancia que tiene para:

- Otorgar certeza en los comicios
- Generar confianza en los resultados
- Fomentar la participación libre y voluntaria de las y los ciudadanos,
- Ampliar los cauces de participación ciudadana en las elecciones.

La observación electoral es un derecho fundamental que se extiende a todas y todos los ciudadanos mexicanos, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Este derecho permite presenciar de manera directa todos los actos que conforman las diferentes etapas del proceso electoral, desde su inicio hasta su conclusión, siempre y cuando cuenten con la acreditación correspondiente.

Para obtener la acreditación y ser observador u observadora electoral, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- No ser ni haber sido parte de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político en los tres años anteriores a la elección.



- No ser ni haber sido candidato/a para un cargo de elección popular en los tres años anteriores a la elección.
- Tomar el curso de capacitación.
- No ser representante de partido político o de candidatura independiente ante la casilla.
- No haber sido designado o designada como funcionario/a de casilla.
- No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.¹

El registro de la solicitud para ser observador u observadora electoral puede realizarse en línea a través del [Portal de Observadoras y Observadores Electorales del INE](#), o bien de manera presencial ante los consejos locales o distritales del INE o de los Organismos Públicos Locales (OPL). Revisa el siguiente material para conocer el procedimiento de acreditación:

[Infografía: Procedimiento de acreditación](#)

La observación electoral tiene un papel crucial para garantizar la transparencia y la legitimidad de los comicios. Al fomentar la confianza en los resultados electorales y promover la participación activa y libre de la ciudadanía, la observación electoral también contribuye al fortalecimiento de la democracia en nuestro país.

En el siguiente enlace revisaremos los principios fundamentales que te guiarán como observadora u observador electoral, como **la imparcialidad, la objetividad, la certeza, la legalidad y la ausencia de vínculos partidistas**.

[Actividad interactiva 1](#)

En el siguiente material exploraremos los derechos y obligaciones que acompañan a esta tarea, desde la observación de los actos de preparación hasta la presentación de informes sobre lo observado.

[Infografía: Derechos y obligaciones de las y los observadores electorales](#)

Recuerda que podrás presentar ante el INE o el **OPL**, dentro de los 30 días siguientes a la Jornada Electoral, un informe que contenga al menos lo siguiente:

- Nombre de la o el ciudadano
- Nombre de la organización a la que pertenece, en su caso

¹ Artículos 10, fracción II y 17 de los Lineamientos en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-04/2023 y acumulados, que establecen medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2023-2024, emitidos por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo **INE/CG535/2023**.



- Elección que observó
- Entidad federativa, distrito local o federal, o municipio en el cual participó
- Etapas del proceso electoral en las que participó
- A cuántas y cuáles casillas acudió
- Descripción de las actividades realizadas

Te invitamos a ver el siguiente video en el que repasaremos qué es la observación electoral y la gran relevancia que tiene tu participación como observador u observadora dentro de este proceso electoral.

[Video ¿Qué es la Observación Electoral y quiénes pueden desempeñarla?](#)

A continuación, te presentamos un material de apoyo para reforzar lo que aprendiste.

[Presentación 1. La importancia de la Observación Electoral](#)

Para profundizar tus conocimientos sobre la observación electoral, revisa el [CAPÍTULO 1 DE TU GUÍA PARA LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES](#), que está disponible en los materiales de consulta de este curso.

¡Muy bien! Ahora que tienes un panorama general de la observación electoral y los principios que la rigen, realiza la actividad de autoevaluación para reforzar tu aprendizaje, después podrás continuar con la siguiente lección.

ACTIVIDAD DE AUTOEVALUACIÓN 1

Instrucciones: Lee la pregunta y marca la respuesta correcta.

1. Uno de los objetivos de la observación electoral es:
 - a) Generar confianza en los resultados.
 - b) Entregar informes de lo que hicieron las y los observadores en la Jornada Electoral.
 - c) Revisar el presupuesto.
2. Las y los observadores electorales pueden observar:
 - a) Únicamente el final del proceso electoral.
 - b) Los actos de cada una de las etapas del proceso electoral, desde su inicio y hasta su conclusión.
 - c) La toma de posesión de las personas que resulten electas.
3. Es un requisito para ser observador u observadora electoral:
 - a) No haber sido designado o designada como funcionario/a de casilla.
 - b) Residir en el extranjero por más de 3 años.
 - c) Tener más de 65 años cumplidos al día de la elección.
4. Es uno de los principios de la observación electoral:



- a) La legalidad.
- b) La equidad de género.
- c) El pluralismo.

5. Como observadora u observador puedes:

- a) Declarar el triunfo de un partido político.
- b) Sustituir e interferir en el desarrollo y ejercicio de las funciones de las autoridades electorales.
- c) Presentarte el día de la Jornada Electoral en una o varias casillas.

Lección 2. Sistema electoral mexicano

OBJETIVO DE APRENDIZAJE

Identificar a las autoridades electorales federales y locales que integran el sistema electoral mexicano, así como los cargos a elegir en el Proceso Electoral 2023-2024, las características del sufragio y la conformación del marco geográfico electoral.

INTRODUCCIÓN

En esta lección conocerás las características del voto, los cargos a elegir y el marco geográfico electoral federal y de ; también te presentaremos a quienes intervienen en el proceso electoral, es decir, a las autoridades electorales a nivel nacional y local. Todos estos elementos son la base para la organización de elecciones libres, periódicas y auténticas, que garantizan a la ciudadanía tomar parte en las decisiones del país.

CONTENIDO DE LA LECCIÓN

En el sistema electoral mexicano la voluntad de la ciudadanía es un elemento fundamental, pues a través de ella se hace posible la representación popular, por lo que las personas que han cumplido 18 años y tienen un modo honesto de vivir adquieren la calidad de ciudadanas o ciudadanos, la cual les otorga derechos y obligaciones.

El votar constituye simultáneamente un derecho y una obligación de la ciudadanía y forma parte de los derechos político-electorales reconocidos como derechos humanos.

Por eso, debes tener presente qué se requiere para poder votar. En el siguiente material te decimos cuáles son esos requisitos y las características del voto.

[Infografía. Características del voto y requisitos](#)

El sistema electoral mexicano es el conjunto de actores, normas y procedimientos involucrados en el proceso electoral, encaminados a la conformación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, de las entidades federativas, la renovación periódica de sus integrantes, así como los mecanismos de participación ciudadana.

Uno de los actores que intervienen en el proceso electoral son las autoridades electorales. De acuerdo con su ámbito territorial de competencia se clasifican en **autoridades electorales federales** y **autoridades electorales locales**.

Las autoridades electorales federales son el Instituto Nacional Electoral (INE), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (FISEL).

[Imagen. Autoridades electorales federales](#)

En el siguiente video te describimos a las autoridades electorales federales, su naturaleza, estructura y principales atribuciones.

[Video. ¿Cuáles son las autoridades electorales federales?](#)

Es momento de conocer a las autoridades electorales locales, pero antes te invitamos a reforzar lo aprendido. Ingresa al siguiente enlace:

[Actividad interactiva 2](#)

Las autoridades electorales locales de _____ son el nombre del OPL, el nombre del Tribunal Electoral Local y nombre de la fiscalía o autoridad local.

[Imagen. Autoridades electorales locales](#)

En el siguiente video te presentamos a las autoridades electorales locales, su naturaleza, estructura y principales atribuciones.

[Video. ¿Cuáles son las autoridades electorales locales de nombre de la entidad?](#)

El próximo 2 de junio de 2024, en _____ se celebrarán elecciones concurrentes. ¿Ya sabes qué cargos se elegirán? Aquí te decimos:

[Infografía. Cargos a renovarse en 2024](#)

Los cargos que se elegirán se designarán mediante dos principios: **mayoría relativa** y **representación proporcional**:

- **Mayoría relativa:** cuando gana el partido o candidatura que obtiene el mayor número de votos en determinada área geográfica.
- **Representación proporcional:** es la asignación de cargos con base en el porcentaje de votación general obtenida por cada partido político en una región geográfica.

Para comprender cómo se establecen estos principios es importante que conozcas el **marco geográfico electoral local**, el cual se refiere al espacio geográfico que determina la distribución de las y los ciudadanos que pueden votar y que sirve de base para la planeación y la organización de los procesos electorales.

Los detalles del sistema electoral mexicano los puedes consultar en el [CAPÍTULO 2](#) de tu [GUÍA PARA LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES](#) y sus respectivos anexos, que se encuentran a tu disposición en el material de consulta de este curso.



A continuación, revisa el siguiente material de apoyo para reforzar lo que aprendiste.

[Presentación 2. Sistema electoral mexicano](#)

Ahora que ya sabes cuáles son las autoridades electorales tanto federales como locales, así como sus atribuciones, naturaleza e integración, realiza la actividad de autoevaluación para reforzar tu aprendizaje. Después podrás continuar con la siguiente lección.

ACTIVIDAD DE AUTOEVALUACIÓN 2

Instrucciones: Lee la pregunta y marca la respuesta correcta.

1. Requisitos necesarios para votar:
 - a) Haber cumplido 16 años de edad y estar en la Lista Nominal
 - b) Pertenecer a algún partido político y contar con la Credencial para Votar vigente.
 - c) Contar con Credencial para Votar vigente y estar en la Lista Nominal.

2. Son dos de las características del voto:
 - a) Libre e intransferible.
 - b) Gratuito e inmediato.
 - c) Electrónico y público.

3. Las autoridades electorales, de acuerdo con su ámbito territorial de competencia, se clasifican en:
 - a) Autoridades electorales nacionales y municipales.
 - b) Autoridades electorales municipales y locales.
 - c) Autoridades electorales federales y locales.

4. ¿Las autoridades electorales federales son?
 - a) INE, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación y la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales.
 - b) Los Organismos Públicos Locales, los Tribunales Electorales Locales y las fiscalías estatales.
 - c) Los partidos políticos y candidaturas independientes.

5. ¿Las autoridades electorales locales son?
 - a) INE, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación y la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales.
 - b) Los Organismos Públicos Locales, los Tribunales Electorales Locales y fiscalías estatales.
 - c) Los partidos políticos y candidaturas independientes.

Lección 3. Partidos políticos y candidaturas independientes

OBJETIVO DE APRENDIZAJE

Comprender el concepto, función y roles de los partidos políticos y candidaturas independientes en el sistema político mexicano, identificando las características, derechos y obligaciones de estas figuras, así como los requisitos para su registro y funcionamiento; además de reconocer la importancia de los partidos políticos y candidaturas independientes en la representación democrática y la toma de decisiones.

INTRODUCCIÓN

Los partidos políticos y las candidaturas independientes son dos elementos fundamentales que moldean el panorama electoral y democrático de un país. En esta lección exploraremos cómo funcionan los partidos políticos, su registro y operación, así como los requisitos y procesos que deben seguir las y los candidatos independientes para participar en las elecciones.

CONTENIDO DE LA LECCIÓN

Además de las autoridades electorales que revisamos en la lección anterior, otros actores que participan en el proceso electoral son los partidos políticos y las candidaturas independientes.

Los **partidos políticos** son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral, en el caso de los partidos nacionales, o ante el **nombre del OPL**, en el caso de los partidos políticos locales. Tienen derecho a participar en las elecciones para cargos a nivel federal, estatal y municipal; gozan de derechos y prerrogativas, y además están sujetos a las obligaciones que establece la ley.

Los partidos políticos tienen fines específicos; revisa el material de apoyo para que los conozcas.

[Infografía. Fines de los partidos políticos](#)

A nivel nacional hay siete partidos políticos registrados; mientras que a nivel local, en **nombre de la entidad hay** registrados ___ partidos políticos, de los cuales ___ son de nuevo registro o actualmente, no existen partidos políticos locales con registro ante el nombre del OPL. Los partidos políticos tienen derechos y obligaciones; revisa el siguiente material para conocerlos.

[Infografía. Derechos y obligaciones de los partidos políticos](#)

Además de las obligaciones que revisamos, los partidos políticos tienen otras en materia de transparencia, violencia política contra las mujeres en razón de género y equidad, las cuales puedes conocer en el siguiente enlace:

[Infografía. Otras obligaciones de los partidos políticos](#)

Los partidos políticos pueden participar en el proceso electoral postulando candidaturas de forma individual o a través de coaliciones. **También pueden participar mediante asociaciones electorales/candidaturas comunes.** Revisa el siguiente material para conocer las características de las coaliciones.

[Infografía. Características de las coaliciones](#)

¿Sabes qué es una precampaña?

Una **precampaña** es el conjunto de actos que durante los procesos internos de selección realizan los partidos políticos, sus militantes, así como las y los precandidatos para definir a las y los candidatos conforme a los estatutos de cada partido.

Las y los precandidatos pueden:

- Realizar actividades para obtener el respaldo a su candidatura
- Tener acceso a los spots en radio y televisión que correspondan a los partidos
- Rendir informes sobre sus ingresos y gastos
- Difundir propaganda de precampaña
- Respetar el periodo establecido para precampañas
- Otorgar artículos promocionales de materiales textiles

Las y los precandidatos no pueden:

- Realizar actos anticipados de campaña
- Contratar o adquirir propaganda en radio y televisión
- Participar simultáneamente en dos o más procesos internos
- Gastar más del tope de gastos de precampaña establecido

Para reforzar tu conocimiento sobre lo que pueden y qué no pueden hacer las y los precandidatos ingresa al siguiente enlace:

[Actividad interactiva 3](#)

Posterior a la precampaña, se **registran candidaturas** de partidos políticos a los cargos de elección popular. El partido político, coalición y **candidatura común/alianza partidaria** postulante deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral en la que sus candidatos y candidatas participarán a lo largo de las campañas políticas, para lo cual deberán acreditar que realizaron los procesos internos establecidos.

Una vez registradas las candidaturas se llevan a cabo las **campañas electorales**, que son un conjunto de actividades que realizan los partidos políticos, las coaliciones **o candidaturas comunes/alianzas partidarias** y las y los candidatos registrados para obtener el voto de la ciudadanía. Se consideran actos de campaña todas las

reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos actos en que las y los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

El día de la Jornada Electoral y durante los tres días anteriores **NO se permite** realizar actos públicos de campaña, de propaganda ni de proselitismo.

Revisa las **fechas clave** de tu Guía para que identifiques los periodos de precampaña y el registro de candidaturas y campañas electorales de las elecciones que se llevarán a cabo en la entidad donde te desempeñarás como observador u observadora electoral.

Como vimos anteriormente, uno de los derechos de los partidos políticos es recibir financiamiento, el cual se divide en público y privado. Puedes revisar las características de cada tipo de financiamiento en el siguiente material de apoyo.

[Infografía. Financiamiento a partidos políticos](#)

Para repasar las características de los partidos políticos te invitamos a que veas el siguiente video:

[Video. ¿Qué son los partidos políticos?](#)

Ahora estudiaremos las características de las **candidaturas independientes**:

La **candidatura independiente** se refiere a la o el ciudadano mexicano que obtiene por parte de la autoridad electoral su registro para una candidatura a un cargo de elección popular, sin necesidad de que un partido político la o lo postule.

Los procesos de selección de **candidaturas independientes** comprenden las siguientes etapas:

1. La **emisión de la Convocatoria**. El Consejo General del INE emitirá la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en postularse como **candidatas o candidatos independientes** a la Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones Federales y el **Consejo General del nombre del OPL emitirá la convocatoria para la elección de _____**
2. Los **actos previos al registro**, es decir, la manifestación de la intención de participar como candidato o candidata independiente.
3. La **obtención de apoyo de la ciudadanía** se hará a partir del día siguiente a la fecha en que obtengan la calidad de aspirantes a una candidatura independiente. Este apoyo es el respaldo de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal hacia una persona que busca obtener una candidatura independiente. Podrán realizar actos para recabar el porcentaje de apoyo de la ciudadanía requerido, por ejemplo, a través de reuniones públicas, asambleas o marchas.



4. En el **registro de candidaturas**, las y los ciudadanos que aspiren a participar como candidatas o candidatos independientes deberán presentar su solicitud de registro y documentación requerida ante la autoridad electoral correspondiente.

Revisa el siguiente material de apoyo para conocer los derechos y obligaciones de las candidaturas independientes, también revisa las **fechas clave** de tu Guía para conocer los periodos y características del registro.

[Video. ¿Qué son las candidaturas independientes?](#)

Es importante que sepas que tanto los partidos políticos como las **candidaturas independientes** tienen **derecho de acceso a la radio y la televisión**.

El **INE** es la única autoridad encargada de la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión, para garantizar el ejercicio de las prerrogativas y derechos en esta materia que la Constitución y la ley otorgan a los partidos políticos y candidaturas independientes. También se encarga de la administración del tiempo que corresponde al Estado destinado a los fines propios del Instituto y a los de otras autoridades electorales.

Para terminar, los partidos políticos, sus coaliciones, las candidaturas, incluyendo a las y los **candidatos independientes**, tienen la obligación de informar sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciben, para lo cual la **fiscalización** a estas figuras está a cargo del Consejo General del INE por conducto de su Comisión de Fiscalización, que a su vez es apoyada por la Unidad Técnica de Fiscalización, instancia que ejerce las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico.

Los detalles de los partidos políticos y las **candidaturas independientes** los puedes consultar en el **CAPÍTULO 3** de tu **GUÍA PARA LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES**, que se encuentra disponible en el material de consulta de este curso.

Antes de realizar la evaluación consulta el siguiente material de apoyo para reforzar lo que aprendiste.

[Presentación 3. Partidos políticos y candidaturas independientes](#)

¡Felicidades, has concluido esta lección! Enseguida, realiza la actividad de autoevaluación para avanzar a la siguiente unidad.



ACTIVIDAD DE AUTOEVALUACIÓN 3

Instrucciones: Lee la pregunta y marca la respuesta correcta.

1. Es uno de los derechos de los partidos políticos:
 - a) Formar coaliciones.
 - b) Hacer proselitismo en la casilla el día de la elección.
 - c) Gastar más del tope de precampaña establecido.

2. Los partidos políticos con registro nacional pueden:
 - a) Participar únicamente por cargos de elección federal.
 - b) Participar únicamente por cargos de elección local.
 - c) Participar tanto por cargos de elección federal como de elección local.

3. Es una etapa del proceso de selección de candidaturas independientes:
 - a) Precampaña.
 - b) Obtención de apoyo de la ciudadanía.
 - c) Preparación de la elección.

4. ¿Cuál es el periodo durante el cual no se permite realizar actos públicos de campaña, de propaganda ni de proselitismo?
 - a) Durante las precampañas.
 - b) Durante la obtención del apoyo de la ciudadanía para candidaturas independientes.
 - c) El día de la Jornada Electoral y durante los tres días anteriores.

5. Las candidaturas independientes:
 - a) Requieren que un partido político las postule.
 - b) Son parte de una agrupación política.
 - c) No requieren que un partido político las postule.



Primera etapa. Preparación de la elección

En esta etapa se llevan a cabo las siguientes actividades:

- a) **Integración de los órganos electorales.** Para el Proceso Electoral federal se instalarán 32 consejos locales y 300 consejos distritales, mientras que para el proceso electoral local en **entidad** se instalarán **(núm.) consejo(s) _____ del OPL y (en su caso) _(núm.) consejos _____ del OPL.**
- b) **Actualización del Padrón Electoral.** El INE realizará dos campañas de actualización, la permanente y la intensa, para invitar a la ciudadanía a inscribirse o actualizar sus datos en el Padrón Electoral y la lista nominal, esto con la finalidad de que obtengan su Credencial para Votar a través de la reposición, inscripción o reimpresión de ésta.
- c) **Revisión de la Lista Nominal de Electores.** El INE validará la Lista Nominal que se utilizará el día de la Jornada Electoral determinando el número final de las y los ciudadanos que podrán ejercer su voto, para lo cual las bases de datos son revisadas y verificadas por los partidos políticos.
- d) **Procesos internos de selección de los partidos políticos.** Cada partido determinará el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatas y candidatos a cargos de elección popular.
- e) **Procedimiento de integración de las mesas directivas de casilla.** Las mesas directivas de casilla son los órganos electorales temporales integrados por la ciudadanía seleccionada al azar para desempeñarse como funcionarias y funcionarios de casilla, quienes se encuentran facultados para recibir la votación, realizar la clasificación y el conteo de los votos.

Los pasos de procedimiento para la integración de las mesas directivas de casilla son:

1. Sorteos del Consejo General
2. Primera insaculación
3. Primera etapa de capacitación
4. Evaluación imparcial y objetiva e integración del listado
5. Segunda insaculación y designación de funcionarios/as
6. Segunda etapa de capacitación

Puedes profundizar los pasos que se siguen para integrar una casilla en el siguiente video:

[Video. Integración de las Mesas Directivas de Casilla](#)

Es importante que sepas, que además de los requisitos para ser funcionaria o funcionario de casilla que identificaste en el video anterior, aquellas personas que sean servidoras públicas vinculadas con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, personas operadoras de programas sociales y actividades

institucionales, cualquiera que sea su denominación, o personas servidoras de la nación, no podrán ser designadas como integrantes de la casilla.²

f) **Ubicación de las casillas.** La **casilla** es el lugar donde la ciudadanía acude a ejercer su derecho al voto. Existen **cuatro** tipos:

- **Básica:** se instala en cada sección electoral.
- **Contigua:** se instala cuando el número de personas electoras de una sección es superior a 750
- **Extraordinaria:** se instala cuando las condiciones de vías de comunicación, geográficas o socioculturales de una sección son de difícil acceso y no es fácil para la ciudadanía acudir a una misma casilla.
- **Especial:** se instala para que puedan votar las y los electores que se encuentran en tránsito, es decir, fuera de su sección electoral.

Las casillas deben instalarse en lugares de fácil y libre acceso.

g) **Registro de representantes generales y de casilla.** Las y los representantes son ciudadanas y ciudadanos registrados por un partido político o por una candidatura independiente ante las mesas directivas de casilla para vigilar, proteger, otorgar certeza y legalidad a las actividades que realiza el funcionariado de casilla, cuidando los intereses del partido o candidatura que representan.

El registro de las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes nacionales y locales se llevará a cabo por el INE. Los partidos políticos nacionales podrán acreditar a dos propietarios/as y dos suplentes en cada casilla, además de una o un representante general; los partidos políticos locales, así como las y los candidatos independientes federales y locales, podrán acreditar a una persona representante propietaria y a una suplente ante cada mesa directiva de casilla (MDC), además de una o un representante general.

h) **Preparación de la documentación y material electoral.** La documentación electoral se refiere a todos los documentos que se utilizan el día de la Jornada Electoral, por ejemplo: actas, boletas y cuadernillos de listas nominales; mientras que el material electoral lo constituyen todos los elementos físicos que se requieren en las casillas, como son las urnas y cancelos.

² Artículos 10, fracción III y 14 de los Lineamientos en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-04/2023 y acumulados, que establecen medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2023-2024, emitidos por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo **INE/CG535/2023**.

Las boletas y la demás documentación, así como los materiales electorales se entregarán a cada persona designada Presidenta de mesa directivas de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior a la Jornada Electoral y contra el recibo correspondiente.

Hemos terminado lo relativo a la etapa de preparación de la elección, si quieres profundizar sobre estas actividades te invitamos a revisar el [CAPÍTULO 4 DE TU GUÍA PARA LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES](#), que se encuentra disponible en los materiales de consulta de este curso.

Repasemos lo aprendido hasta el momento:

[Actividad interactiva 4.1](#)

Segunda etapa. La Jornada Electoral

La **Jornada Electoral** es el día en que las y los ciudadanos asistimos a nuestra casilla para emitir nuestro voto para elegir a nuestros representantes y gobernantes.

Las mesas directivas de casilla se integran con **9 funcionarios y/o funcionarias**; revisa el siguiente material de apoyo para conocer los cargos de quienes conforman la casilla.

[Imagen: Integración de la Casilla Única](#)

Pero ¿qué pasa cuando no se presenta algún funcionario/a? Es importante que conozcas el procedimiento de suplencias que se debe llevar a cabo en el caso de que las o los funcionarios no se presenten a desempeñar sus funciones el día de la Jornada Electoral.

[Video Suplencias de funcionarios de casilla](#)

Cuando se presente alguno de los supuestos que viste en el video anterior, y ante la necesidad de designar personas de la fila por la ausencia de las y los funcionarios de casilla, la o el Presidente de casilla también deberá cerciorarse de que la persona tomada de la fila no sea **servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, ni tampoco ser persona servidora de la nación, ni haber ostentado estos cargos al momento de realizar el registro**, para lo cual les solicitará que firmen un formato de Declaratoria bajo protesta de decir verdad a efecto de garantizar los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en el desempeño de su encargo.

Durante la Jornada Electoral las y los ciudadanos participarán como:

- ◆ Personas electoras
- ◆ Funcionarias y funcionarios de casilla

- ◆ Representantes de partido político y de candidatura independiente
- ◆ Observadores y observadoras electorales.

Además, dentro de la casilla también podrás encontrar a:

- ◆ Capacitadores y Capacitadoras-Asistentes Electorales del INE.
- ◆ Supervisores o Supervisoras Electorales del INE.
- ◆ Personal del INE y del OPL.
- ◆ Acompañantes de personas con discapacidad que funjan como funcionarias de casilla o que acudan como electoras.
- ◆ Acompañantes de personas funcionarias de casilla con doble nacionalidad que no sepan hablar o escribir en español.

¿Sabes dónde le corresponde votar a todas estas personas? Revisa el siguiente material de apoyo para descubrirlo:

[Infografía: ¿Dónde votan las personas?](#)

En caso necesario, para resguardar el orden la o el Presidente de la casilla puede pedir el apoyo de fuerzas de seguridad pública. Asimismo, puede permitir el acceso de jueces y juezas, notarios/as públicos/as y/o de personal de la Oficialía Electoral.

Afuera de la casilla podrán estar personas encuestadoras que preguntan a las y los electores que salen por quién votaron. Estas personas siempre deben estar debidamente **identificadas** y tienen prohibido hacer actos de proselitismo o de presión sobre la ciudadanía.

Para conocer las actividades que se realizan durante la Jornada Electoral te invitamos a ver el siguiente video.

[Video ¿Qué sucede durante la Jornada Electoral?](#)

En las **casillas especiales** se reciben los votos de las y los ciudadanos que temporalmente se encuentran fuera de su domicilio. Cada casilla especial contará con 1,000 boletas más las necesarias para que voten las representaciones de los partidos políticos y de candidaturas independientes ante la Mesa Directiva de Casilla y el funcionariado que la integra.

Las actividades que realizan las y los funcionarios son prácticamente las mismas que se describen en el video, sólo que, a diferencia de las casillas básicas, contiguas o extraordinarias, en las casillas especiales no se cuenta con la Lista Nominal de Electores impresa, ya que esta se encuentra contenida en el sistema informático, y el llenado del acta respectiva se obtiene directamente de ese sistema, que registra el número de personas que acudieron a votar en la casilla especial y los cargos por los cuales tuvieron derecho a hacerlo.

De acuerdo con los cargos por los que tenga derecho a votar la persona electora, la o el Presidente le entrega las boletas.

Por otra parte, el proceso de votación en modalidad de urna electrónica comprende las siguientes características generales:

- Antes de que comience la votación, los funcionarios de casilla revisan la urna electrónica en presencia de los representantes de los partidos políticos. Esta es una medida para asegurar la integridad y la transparencia del proceso electoral.
- Una vez que se inicia el proceso de votación, la boleta electoral electrónica aparece en una pantalla digital.
- Después de que el votante elige sus candidatos u opciones en la boleta electrónica, la urna electrónica genera un testigo de voto. Este testigo es una confirmación visual para el votante, permitiéndole verificar que la selección en la pantalla coincide con su intención de voto.
- Una vez que el votante confirma sus selecciones, el dispositivo imprime automáticamente el resultado de la elección en forma de actas de resultados. Estas actas son registros escritos de los votos emitidos durante la elección.

Esta modalidad de votación electrónica reemplaza los métodos tradicionales de votación, como las boletas impresas y las urnas tradicionales. Utiliza una interfaz digital que le permite al votante seleccionar sus opciones. Este proceso asegura los principios fundamentales del voto.

Antes de continuar, repasemos lo que hemos aprendido. Realiza la siguiente actividad de repaso.

[Actividad interactiva 4.2](#)

Ahora, es momento de pasar a la siguiente etapa del Proceso Electoral.

Tercera etapa. Resultados de las elecciones

Se inicia con la remisión de los paquetes, documentación y expedientes electorales de cada elección a los consejos distritales del INE, así como **a los consejos municipales del OPL**, y concluye con las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente.

Las actividades que las autoridades electorales realizan en esta etapa están orientadas a dar a conocer con certeza, transparencia y con la mayor rapidez posible, los resultados obtenidos en las elecciones, por lo que se llevan a cabo las siguientes acciones:

A) Conteo rápido. Es un procedimiento estadístico diseñado para estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de una elección, revisa el material para conocer sus características.

[Infografía: Conteo Rápido](#)

B) Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP). Es el mecanismo para informar oportunamente los resultados preliminares, es decir, no definitivos de las elecciones; en el siguiente material te explicamos sus características y fases.

[Infografía: Fases del PREP](#)

C) Información preliminar de resultados. Es el procedimiento mediante el cual los **consejos distritales del INE y los consejos distritales o municipales del OPL**, en sesión permanente, consultan los resultados del Acta de Escrutinio y Cómputo conforme se vayan recibiendo los paquetes electorales.

Las reglas y procedimientos de cada una de estas actividades las puedes consultar en el [CAPÍTULO 4 DE TU GUÍA PARA LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES](#), particularmente en el apartado **4.3.1. Resultados Preliminares** que se encuentra disponible en los materiales de consulta de este curso.

D) Cómputos de la elección. Consisten en sumar los resultados anotados en cada Acta de Escrutinio y Cómputo de las casillas y, en su caso, en el recuento de votos de algunas casillas o de todas cuando existan los supuestos que la ley contempla para ello.

Para realizar los cómputos se siguen los pasos que a continuación se mencionan:

1. Actos previos
2. Reunión de trabajo
3. Sesión extraordinaria en el órgano facultado
4. Sesión especial de cómputo

Existen diferentes causas por las cuales se deben recontar los votos y diferentes escenarios en los que se puede llevar a cabo dicho recuento, revisa los siguientes materiales para completar la información respecto a este tema.

[Infografía: Tipos recuento de votos y sus causales](#)

[Infografía: Escenarios para el recuento de votos](#)

Las características para realizar los cómputos de la elección las puedes consultar a mayor detalle en el [CAPÍTULO 4 DE TU GUÍA PARA LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES](#) que está disponible en los materiales de consulta de este curso.

Cuarta etapa. Dictamen y declaraciones de validez de la elección y de Presidente/a electo/a

Esta etapa del proceso electoral inicia al resolverse, en una sola instancia y en forma definitiva e inatacable, las impugnaciones sobre la elección de la persona titular de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos. Una

vez resueltas, la Sala Superior realizará el cómputo final, procediendo a formular las declaraciones de validez de Presidente/a electo/a respecto de la o el candidato que hubiese obtenido el mayor número de votos.

Las declaraciones de validez de la elección y de Presidencia electa formuladas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se notificarán a la mesa directiva de la Cámara de Diputados en el mes de septiembre del año de la elección, a efectos de que esta última expida y se publique de inmediato el Bando Solemne.

A continuación, revisa el siguiente material de apoyo para reforzar lo que has aprendido en esta lección.

[Presentación 4. El Proceso Electoral Concurrente](#)

¡Excelente! Has concluido esta lección, te recordamos responder la actividad autoevaluable correspondiente para continuar con la próxima unidad.

ACTIVIDAD DE AUTOEVALUACIÓN 4

Instrucciones: lee la pregunta y marca la respuesta correcta.

1. Es el objetivo del Proceso Electoral en México:
 - a) La renovación periódica de los poderes Ejecutivo y Legislativo tanto federal como local.
 - b) La renovación periódica de las y los integrantes del Consejo General del INE.
 - c) La creación de diversos partidos políticos.
2. ¿Cuál es la primera etapa del proceso electoral?
 - a) Preparación de la elección.
 - b) Jornada Electoral.
 - c) Escrutinio y cómputo de los votos.
3. ¿Cuántos funcionarios/as se requieren para integrar una mesa directiva de casilla única?
 - a) 9 funcionarios/as: 6 propietarios/as y 3 suplentes.
 - b) 8 funcionarios/as: 4 propietarios/as y 4 suplentes.
 - c) 6 funcionarios/as: 5 propietarios/as y 1 suplente.
4. ¿A partir de qué hora las y los funcionarios de casilla pueden recibir los votos del electorado?
 - a) Desde las 10:00 a.m.
 - b) A partir de las 7:00 a.m.
 - c) De las 8:00 a.m.
5. ¿A qué hora es el cierre de la votación?
 - a) A las 6:00 p.m.



- b) A las 8:00 p.m.
- c) A las 5:00 p.m.

Lección 5. Medidas de inclusión aplicables en el proceso electoral concurrente

OBJETIVO DE APRENDIZAJE

Conocer las medidas de inclusión establecidas en los protocolos aprobados y que tienen aplicación en los procesos electorales, así como identificar y comprender las medidas para garantizar el derecho al voto y la participación de las personas en las elecciones en igualdad de condiciones y sin discriminación.

INTRODUCCIÓN

El INE, como garante del respeto al cumplimiento de los derechos en materia político-electoral, ha implementado herramientas que permiten su pleno goce sin ningún tipo de discriminación en la celebración de los procesos electorales en nuestro país. En este sentido, las medidas para la igualdad establecidas en los protocolos aprobados que se han implementado durante los procesos electorales han favorecido la participación de personas con discapacidad como funcionarias y funcionarios de mesa directiva de casilla, así como la participación de personas trans emitiendo su voto libre en igualdad de condiciones y sin discriminación. A ello se ha sumado el Protocolo para garantizar el voto de personas con discapacidad aprobado por el Consejo General del INE el pasado 27 de abril de 2022.

CONTENIDO DE LA LECCIÓN

Ahora que ya conoces las actividades que se realizan en el proceso electoral, es muy importante que sepas cómo el INE promueve los derechos humanos en materia político-electoral y garantiza su ejercicio en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación, ya sea por **identidad de género, orientación sexual, expresión de género, apariencia, edad, cualquier tipo de discapacidad, origen étnico, situación migratoria o por cualquier otra condición.**

Por ello se han aprobado e implementado instrumentos aplicables en todos los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana, a continuación te los presentamos:

1. El “Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesas Directivas de Casilla”, al que llamaremos **Protocolo para funcionariado de casilla con discapacidad** y cuyas medidas de inclusión puedes ver en el material de apoyo:

[Infografía: Medidas de inclusión para el funcionariado con discapacidad](#)

2. Procedimiento para garantizar la participación como FMDC de las personas con doble nacionalidad que no hablan y/o escriben en español.

Las medidas consisten en que a estas personas se les entregará un tríptico con la información en idioma inglés; se les comunicará sobre la medida de acompañamiento para la traducción, la cual puede ser utilizada durante la capacitación y/o durante la Jornada Electoral; en caso de requerir dicha medida, se llevará a cabo el

procedimiento de acompañamiento establecido en el Protocolo para el funcionariado de casilla con discapacidad.

3. El “Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana”, al que llamaremos **Protocolo trans**. En el siguiente material te presentamos las medidas que establece dicho documento.

[Infografía: Medidas de igualdad para las personas trans que acuden a votar](#)

4. El “Protocolo para la adopción de medidas tendientes a garantizar el derecho al voto y a la participación ciudadana de las personas con discapacidad en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana”, al que llamaremos **Protocolo para garantizar el voto de personas con discapacidad**. Puedes revisar las medidas que establece en el siguiente material de apoyo.

[Infografía: Medidas de igualdad para las personas con discapacidad que acuden a votar](#)

También debes saber que para la elección de los domicilios en donde se ubicarán las casillas se priorizará aquellos que se ubiquen en planta baja y en un terreno plano, además de incluir rampas y señalamientos para su ubicación, así como asegurar que no presenten obstáculos naturales o artificiales que dificulten o impidan el acceso y tránsito de las personas con discapacidad.

En el siguiente enlace podrás reforzar las medidas de inclusión que se implementan durante el proceso electoral.

[Actividad interactiva 5](#)

Te invitamos a revisar con detenimiento los [Protocolos de inclusión](#) que están disponibles en el material de consulta de este curso y a observar los siguientes videos en los que se explican cómo se aplican las medidas de inclusión en el proceso electoral.

[Video ¿Qué es el protocolo para el funcionariado de casilla con discapacidad?](#)

[Video ¿Qué es el protocolo trans?](#)

[Video ¿Qué es el protocolo para garantizar el voto de personas con discapacidad?](#)

A continuación, revisa el siguiente material de apoyo para reforzar lo que aprendiste.

[Presentación 5. Medidas de inclusión durante el Proceso Electoral](#)

Para profundizar tus conocimientos sobre las medidas de inclusión durante el proceso electoral puedes revisar el [CAPÍTULO 5 DE TU GUÍA PARA LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES](#) que está disponible en los materiales de consulta de este curso.

¡Muy Bien! Concluiste este capítulo. No olvides realizar la actividad autoevaluable correspondiente para continuar con la siguiente lección.

ACTIVIDAD DE AUTOEVALUACIÓN 5

Instrucciones: Lee la pregunta y marca la respuesta correcta.

1. Además del acompañamiento a las personas con discapacidad por una persona de confianza durante la Jornada Electoral también se implementa para garantizar la participación de:
 - a) Las personas trans.
 - b) Las personas con doble nacionalidad que no hablan y/o escriben español.
 - c) Personas observadoras.

2. El acompañamiento a una o un funcionario con discapacidad lo puede realizar:
 - a) Una o un notario público.
 - b) Una persona de su confianza.
 - c) Una o un oficial de policía.

3. Es una medida para garantizar el derecho al voto de las personas con discapacidad:
 - a) Permitir que emitan su voto aun si su expresión de género no coincide con su fotografía, nombre o sexo asentado en su Credencial para Votar.
 - b) La emisión de su voto vía postal o electrónica desde el extranjero.
 - c) Facilitar el traslado de la boleta cuando no pueden ingresar a la casilla y se encuentran afuera del inmueble o en un vehículo.

4. ¿Cuál es la finalidad del Protocolo trans?
 - a) Permitir el ejercicio del voto a las personas con discapacidad.
 - b) Garantizar el ejercicio del derecho al voto de las personas travestis, transgénero y transexuales.
 - c) Que todas las personas residentes en el extranjero puedan votar.

5. Es una medida para garantizar el ejercicio del derecho al voto a las personas con discapacidad:
 - a) Permitir que el electorado con discapacidad sea apoyado para emitir su voto por una persona de su confianza.
 - b) Permitir votar a todas las personas trans que cuenten con Credencial para Votar y que aparezcan en la Lista Nominal de Electores.
 - c) Permitir que emitan su voto aun si su expresión de género no coincide con su fotografía, nombre o sexo asentado en su Credencial para Votar.

Lección 6. Medios de impugnación

OBJETIVO DE APRENDIZAJE

Identificar y comprender las principales causales de nulidad de la votación, así como conocer los recursos que integran el sistema de medios de impugnación en materia electoral.

INTRODUCCIÓN

La nulidad es una sanción que consiste en dejar sin efectos los actos celebrados en una elección. Implica que los actos o resoluciones que integran el proceso electoral se puedan declarar nulos, porque no se realizaron conforme a la legislación electoral y afectan su desarrollo y el resultado final de la elección.

CONTENIDO DE LA LECCIÓN

Las causales de nulidad de la votación a nivel federal se establecen en el artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, lo cual te explicamos en el siguiente video.

[Video Causales de nulidad](#)

Para repasar la información te invitamos realizar la siguiente actividad:

[Actividad interactiva 6](#)

¿Sabes qué son los medios de impugnación?

Son el conjunto de **recursos y juicios** que tienen derecho a interponer las y los ciudadanos, los partidos políticos y las candidaturas independientes en contra de los actos y resoluciones de las autoridades electorales, cuando éstos, a criterio de quienes se inconforman, presentan deficiencias o errores.

Los medios de impugnación sirven para **modificar, revocar o anular** los actos y las resoluciones en materia electoral que no se apeguen a las normas jurídicas.

A nivel federal, estos recursos se encuentran previstos en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y se resuelven ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Revisa el siguiente material para conocerlos.

[Infografía: Medios de impugnación en materia federal](#)

Para profundizar en los temas de medios de impugnación a nivel local consulta el [CAPÍTULO 6 DE TU GUÍA PARA LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES](#) que se encuentra disponible en los materiales de consulta de este curso.

A continuación, revisa el siguiente material de apoyo para reforzar lo que aprendiste.

[Presentación 6. Medios de impugnación](#)

A continuación, realiza la actividad autoevaluable correspondiente para continuar con la siguiente lección.

ACTIVIDAD DE AUTOEVALUACIÓN 6

Instrucciones: Lee la pregunta y marca la respuesta correcta.

1. ¿Qué es la nulidad?
 - a) Es una sanción que consiste en dejar sin efectos los actos celebrados en una elección.
 - b) Es la acción u omisión que lesiona o pone en peligro el adecuado desarrollo de la función electoral.
 - c) Es una medida que se implementa para incluir a las personas con discapacidad.

2. Es un ejemplo de un medio de impugnación
 - a) Juicio de inconformidad.
 - b) Denuncia de un delito.
 - c) Nulidad de la elección.

3. Los medios de impugnación sirven para:
 - a) Modificar, revocar o anular actos y resoluciones en materia electoral que no se apeguen a las normas jurídicas.
 - b) Manifestar ante el Ministerio Público los hechos delictivos de los que fue objeto.
 - c) Manifestar ante la Fiscalía Especializada los hechos delictivos de los que fue objeto.

4. ¿Es una causal de nulidad de la votación?
 - d) Permitir el ejercicio del voto a las personas con discapacidad con apoyo de una persona de su confianza.
 - e) Instalar la casilla en un lugar distinto al señalado, sin causa justificada.
 - f) Permitir el ejercicio del voto a las personas trans que cumplan con los requisitos legales aunque su expresión de género no coincida con los datos de su credencial.

5. ¿Quién resuelve el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano?
 - g) Autoridades del INE.
 - h) La Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales.
 - i) El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Lección 7. Delitos electorales y violencia política contra las mujeres en razón de género

OBJETIVO DE APRENDIZAJE

Identificar los delitos electorales y los procedimientos y autoridades competentes para denunciarlos y sancionarlos, así como las conductas que constituyen actos de violencia política contra las mujeres en razón de género para poder prevenirla y denunciarla.

INTRODUCCIÓN

En esta lección conocerás la definición y los tipos de delitos electorales así como el procedimiento de denuncia, también los conceptos de la violencia política contra las mujeres en razón de género y la importancia de tu participación de forma activa como observador/a electoral para prevenir y erradicar estas conductas.

CONTENIDO DE LA LECCIÓN

Los delitos electorales son aquellas acciones u omisiones descritas y sancionadas por la Ley General en Materia de Delitos Electorales, que lesionan o ponen en peligro el correcto desarrollo de la función electoral y atentan contra las características del voto, el cual debe ser universal, libre, directo, personal, secreto e intransferible.

Entre los principales delitos se encuentran:

- La **compra del voto**, que se refiere al desvío de recursos públicos por parte de autoridades gubernamentales o partidos políticos para comprar la orientación del voto
- La **coacción del voto** es cuando una persona, grupo o institución ejerce presiones de cualquier tipo sobre las o los ciudadanos para limitar u orientar la emisión de su voto

Además de las anteriores, hay otras conductas que se encuentran tipificadas como delitos electorales. En el siguiente material de apoyo podrás conocer algunos de los delitos electorales.

[Infografía: Los delitos electorales](#)

Cualquier persona que incurra en alguna o varias de estas conductas estaría cometiendo un delito electoral; además, existen tipos penales que se han reservado para personas que tienen una calidad especial por ejemplo: servidores/as públicos, funcionarios/as electorales, funcionarios/as partidistas, precandidatos/as, candidatos/as y candidatos/as electos, por lo que la sanción a quienes realicen alguna de las conductas antes enlistadas dependerá del delito cometido.

Es importante que sepas que a aquella persona que cometa un delito electoral se le impondrán sanciones como:

- La pérdida del derecho al voto activo y pasivo
- La suspensión de sus derechos políticos
- Multa y privación de la libertad

Revisa el siguiente material donde podrás conocer las características de la denuncia de un delito electoral.

[Infografía: Los elementos de la denuncia](#)

Antes de realizar la actividad de repaso revisa el siguiente video.

[Video ¿Qué son los delitos electorales?](#)

Ahora es momento de repasar lo aprendido, ingresa al siguiente enlace:

[Actividad interactiva 7](#)

Para continuar con el tema de violencia política contra las mujeres en razón de género. ¿Sabías que la clasificación de las diversas modalidades de violencia contra las mujeres atiende al ámbito donde se comete la misma? Ésta puede ser: familiar, laboral, docente, en la comunidad, institucional, política o feminicida.

Te invitamos a revisar el siguiente video en el cual describimos las características de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

[Video ¿Qué es la violencia política contra las mujeres en razón de género?](#)

La violencia política contra las mujeres en razón de género puede sancionarse a través de la configuración de diversas conductas establecidas en los ordenamientos penales, electorales y administrativos.

De acuerdo con las expresiones que adquiera la violencia y la competencia de cada instancia, conocerán:

- **Instituto Nacional Electoral.** Cuando se trate de infracciones a la normativa electoral federal
- **Organismos Públicos Locales.** Cuando se trate de infracciones a la normativa electoral local
- **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.** Cuando se trate de incumplimiento de cualquier obligación electoral
- **Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales.** Cuando se trate de delitos electorales
- **Partidos políticos.** Cuando se trate de asuntos internos de los propios partidos políticos

En el siguiente material podrás identificar las atribuciones específicas que corresponden a cada autoridad en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

[Infografía: Atribuciones de las autoridades electorales en materia de VPCMRG](#)

La observación electoral desempeña un papel fundamental en la prevención y erradicación de los delitos electorales, dado que:

- a) Tiene un efecto de disuasión en quienes se interesan en llevar a cabo prácticas irregulares o delictivas.
- b) Permite obtener información sobre las características de las formas de manipulación del voto.
- c) Proporciona insumos para comprender el fenómeno y diseñar políticas públicas para prevenirlo y erradicarlo.
- d) Genera confianza y credibilidad en las instituciones y en los procesos electorales.
- e) Contribuye a fortalecer la democracia y la paz social.

Es importante que frente a cualquier conducta que pudiera constituir un delito electoral, **se denuncie** ante la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales o ante la autoridad electoral local correspondiente.

Las y los observadores electorales contribuyen a la certeza y a que todo marche conforme a derecho, lo cual implica la responsabilidad de denunciar si se presencia un delito electoral, una situación de violencia política contra las mujeres en razón de género o cualquier situación que no se realice conforme a la ley.

No olvides consultar el [CAPÍTULO 7 DE TU GUÍA PARA LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES](#) que está disponible en los materiales de consulta de este curso, así como el siguiente material de apoyo para que refuerces tus conocimientos.

[Presentación 7. Delitos electorales y violencia política contra las mujeres](#)

Ya que conoces la importancia de tu labor ayúdanos a evitar que se cometan delitos electorales **¡Denuncia cualquier delito que presencias!, ¡tu aportación cuenta, no basta con observar, hay que actuar!**

Ahora ya puedes realizar la actividad de evaluación de esta lección.

ACTIVIDAD DE AUTOEVALUACIÓN 7

Instrucciones: Lee la pregunta y marca la respuesta correcta.

1. ¿Qué son los delitos electorales?
 - a) Acciones que anulan la votación recibida en una casilla.
 - b) Omisiones que las y los ciudadanos realizan para anular su voto.
 - c) Acciones u omisiones que lesionan o ponen en peligro el adecuado desarrollo de la función electoral y atentan contra las características del voto.
2. Son ejemplos de delitos electorales:
 - a) Compra y coacción del voto.
 - b) No tener Credencial para Votar.



- c) Acudir a votar con una acompañante.
3. ¿Qué es una denuncia?
- a) Una carta que se remite al Consejo General del INE respecto del informe de la Jornada Electoral.
 - b) Una herramienta para manifestar ante la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales, los hechos delictivos de los que fue objeto, o en su caso, que observó.
 - c) Un recurso para anular la elección que se interpone ante el Tribunal Electoral Federal o Local.
5. Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género, que tiene por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres
- a) Violencia política contra las mujeres en razón de género.
 - b) Equidad de género.
 - c) Desvío de recursos públicos.
6. ¿Quiénes ejercen violencia política contra las mujeres en razón de género?
- a) Militantes, dirigentes, candidatas o candidatos de partidos políticos.
 - b) Superiores jerárquicos y medios de comunicación.
 - c) Todas las anteriores.

Lección 8. Modalidades de votación

OBJETIVO DE APRENDIZAJE

Comprender los diferentes aspectos del proceso de votación para las y los mexicanos residentes en el extranjero, incluyendo las modalidades de voto (postal, electrónico y presencial), los requisitos para emitirlo, y cómo se lleva a cabo el escrutinio y cómputo de los votos. Además, podrán conocer las modalidades de voto anticipado y voto de personas en prisión preventiva en el contexto de las elecciones 2023-2024.

INTRODUCCIÓN

Desde 2006, el Instituto Nacional Electoral (antes IFE) ha estado trabajando en la implementación de diversas modalidades de voto para las y los mexicanos residentes en el extranjero. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) se ha modificado para ampliar las opciones de voto y garantizar que los derechos político-electorales de los ciudadanos en el extranjero sean respetados. Esto incluye la opción de voto electrónico por internet, voto postal y voto presencial en sedes consulares.

CONTENIDO DE LA LECCIÓN

¡Comencemos con el **Voto desde el extranjero!**

En las elecciones del próximo 2 de junio de 2024, las y los mexicanos residentes en el extranjero tendrán la oportunidad de participar en la elección para la Presidencia de la República y senadurías, así como en la de gubernaturas o la jefatura de gobierno para algunas entidades federativas. Este proceso electoral ofrece a las y los ciudadanos mexicanos en el extranjero la posibilidad de ejercer su derecho al voto activo el cual se llevará a cabo a través de tres modalidades: el voto postal, electrónico y presencial.

Para emitir el voto desde el extranjero, las y los ciudadanos mexicanos deben cumplir con ciertos requisitos:

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano
- Tener al menos 18 años de edad
- Residir en el extranjero
- Contar con Credencial para Votar vigente
- Solicitar inscripción en el Padrón Electoral y Lista Nominal del Electorado Residente en el Extranjero
- Manifiestar su intención de voto

La Inscripción en la Lista Nominal del Electorado Residente en el Extranjero se realiza entre el 1° de septiembre de 2023 y el 20 de febrero de 2024, se caracteriza porque:

- No incluye fotografías
- Puede ser verificada por el INE
- Es temporal

- Se diferencia por modalidad de voto

Puedes identificar las modalidades del voto postal y electrónico conforme a las siguientes características:

Modalidad Postal:

- Las y los electores reciben la documentación electoral por correo postal
- Los votos serán recibidos por el INE para su resguardo hasta el día de la Jornada Electoral
- Serán contabilizados los votos recibidos hasta 24 horas antes del inicio de la Jornada Electoral
- Los votos recibidos después de este plazo son destruidos sin abrir

Modalidad Electrónica:

- Se emite a través del Sistema de Voto Electrónico por Internet (SIVEI)
- Se recibe una clave y contraseña de acceso
- El proceso cierra automáticamente a las 18:00 p.m. (hora central de México) el día de la elección
- El escrutinio y cómputo se realiza en una mesa de escrutinio y cómputo (MEC) electrónica

Te invitamos a ver el siguiente video en el que te explicamos los procedimientos para llevar a cabo el voto en el extranjero en modalidad postal y electrónica.

[Video Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero Modalidad Postal y Electrónica](#)

El voto en el extranjero en **modalidad presencial** se lleva a cabo a través de Módulos Receptores de Votación (MRV), que son lugares físicos donde se instalarán dispositivos para recibir a la ciudadanía que acuda a votar de forma presencial por medios electrónicos a través de internet, los cuales estarán ubicados en sedes consulares y contarán con el material necesario para su funcionamiento.

El día de la elección, el personal de los MRV se encargará de instalar los módulos, identificar a las y los electores, brindar las cuentas de acceso al sistema de voto electrónico por internet (SIVEI), emitir los votos y, en caso necesario, registrar incidentes. Una vez concluida la votación en los MRV, se realizará el escrutinio y cómputo de los votos en una mesa de escrutinio y cómputo (MEC) electrónica en territorio nacional.

Revisa el siguiente video e identifica las características de la votación desde el extranjero en modalidad presencial

[Video Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero Modalidad Presencial](#)

Es momento de repasar lo aprendido hasta el momento, te invitamos a realizar la actividad interactiva.

[Actividad interactiva 8](#)

Ahora revisemos lo relativo **al Voto Anticipado:**

Los requisitos mínimos para ejercer el **Voto Anticipado** incluyen encontrarse impedido o impedida para acudir a una casilla el día de la Jornada Electoral, haber solicitado, entre 2018 y 2023, la emisión de la Credencial para Votar desde su domicilio, en apego a lo establecido por el artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, manifestar su intención de registrarse en la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado (LNEVA) a través de una solicitud de inscripción y que esta sea dictaminada como procedente.

Esta modalidad de votación se llevará a cabo antes de la Jornada Electoral, para lo cual personal del INE acudirá a cada uno de los domicilios de las personas con voto anticipado con los materiales necesarios para la emisión del voto, garantizando su secrecía. De esta forma, las personas con voto anticipado emitirán su voto desde su domicilio, para lo cual podrán auxiliarse de una persona de confianza. Las representaciones de partidos políticos y observadores electorales podrán acompañar los recorridos, pero no podrán ingresar a los domicilios.

Revisa el siguiente video en el que te describimos las características del Voto Anticipado.

[Vídeo voto anticipado](#)

Y ahora revisemos la última modalidad de votación: **El Voto de las Personas en Prisión Preventiva**

Los requisitos para el **voto de las y los ciudadanos que se encuentran en prisión preventiva** incluyen: encontrarse en prisión preventiva en algún centro penitenciario participante, manifestar su intención de registrarse en la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva (LNEPP) mediante una solicitud y que ésta haya sido dictaminada como procedente.

La LNEPP se generará por entidad federativa, distrito electoral federal, municipio y, en su caso, por distrito electoral local. Incluye a las personas cuyas solicitudes fueron aprobadas y a aquellas que se incorporan a la lista por orden del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En mayo de 2024 se habilitará un área de votación en cada centro penitenciario participante en la que las y los ciudadanos en prisión preventiva cuya solicitud fue dictaminada como procedente, recibirán un paquete de correspondencia personalizado (SPES Penal) con instrucciones de votación, información sobre candidaturas, boleta(s) electoral(es) y sobres para enviar el voto de vuelta al INE. Posteriormente, los sobres con votos se trasladarán a la sede de la Junta Distrital correspondiente para que sean contabilizados el día de la Jornada Electoral en las mesas de escrutinio y cómputo del Voto de las Personas en Prisión Preventiva (MEC VPPP), órganos electorales integrados por funcionarias y funcionarios doblemente insaculados y capacitados por el INE.

Revisa el siguiente video para identificar a detalle las características de esta modalidad de votación.

[Vídeo Voto de las Personas en Prisión Preventiva](#)



No olvides consultar el [CAPÍTULO 8 DE TU GUÍA PARA LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES](#) que está disponible en los materiales de consulta de este curso, así como el siguiente material de apoyo para que refuerces tus conocimientos.

[Presentación 8 modalidades de la votación](#)

¡Muy bien! Ya estás preparado para realizar la evaluación del tema modalidades de la votación.

ACTIVIDAD DE AUTOEVALUACIÓN 8

Instrucciones: Lee la pregunta y marca la respuesta correcta.

1. ¿Cuántas modalidades reconoce la ley para la emisión del voto desde el extranjero?
 - a) Modalidad postal y electrónica por internet.
 - b) Modalidad presencial, electrónica por internet y postal.
 - c) Modalidad presencial.
2. ¿En dónde y cómo se emite el voto anticipado?
 - a) En las mesas directivas de casilla a través de boletas.
 - b) Personal del INE acudirá al domicilio de las personas registradas para que desde allí puedan emitir su voto de manera libre y secreta.
 - c) En las oficinas del INE a través de medios electrónicos de votación.
3. ¿En qué año se implementó por primera vez el voto para las personas en prisión preventiva?
 - a) 2021
 - b) 2022
 - c) Se implementará por primera vez en 2024.
4. ¿En dónde se ubicarán los módulos receptores de votación del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero?
 - a) En los domicilios particulares de las y los electores.
 - b) En las oficinas del INE.
 - c) En sedes consulares.
5. ¿En dónde se contabilizarán los votos emitidos por las personas en prisión preventiva?
 - a) En las mesas de escrutinio y cómputo (MEC) del VPPP.
 - b) En las mesas directivas de Casilla.
 - c) En los Módulos Receptores de Votación.



Evaluación final

¡**Felicidades!** Has concluido todas tus lecciones y estás a punto de finalizar tu capacitación virtual. Ahora que ya conoces el marco de referencia y las actividades que se llevan a cabo durante el proceso electoral es momento de contestar el ejercicio final. ¡**Te deseamos mucho éxito!**

Instrucciones: Lee cada pregunta y marca la respuesta correcta.

1. Las y los observadores electorales pueden observar:
 - a) Únicamente el final del proceso electoral.
 - b) Los actos de cada una de las etapas del proceso electoral, desde su inicio y hasta su conclusión.
 - c) La toma de posesión de las personas que resulten electas.

2. Es una de las restricciones para obtener la acreditación:
 - a) Haber sido designado o designada como funcionario/a de casilla.
 - b) Residir en el extranjero por más de 3 años.
 - c) Tener más de 65 años cumplidos al día de la elección.

3. Es un requisito necesario para votar:
 - a) Haber cumplido 16 años de edad.
 - b) Pertenecer a algún partido político.
 - c) Contar con la Credencial para Votar vigente.

4. Las autoridades electorales de acuerdo con su ámbito territorial de competencia se clasifican en:
 - a) Autoridades electorales nacionales y municipales.
 - b) Autoridades electorales municipales y locales.
 - c) Autoridades electorales federales y locales.

5. ¿A partir de qué hora las y los funcionarios de casilla pueden recibir los votos de las personas electoras?
 - a) De las 10:00 a.m.
 - b) De las 7:00 a.m.
 - c) De las 8:00 a.m.

6. Es una medida para garantizar el derecho al voto de las personas con discapacidad:
 - a) Permitir que emitan su voto aun si su expresión de género no coincide con su fotografía, nombre o sexo asentado en su Credencial para Votar.
 - b) La emisión de su voto vía postal o electrónica desde el extranjero.



- c) Facilitar el traslado de la boleta porque no pueden ingresar a la casilla y se encuentran afuera del inmueble o en un vehículo.
7. ¿Qué son los delitos electorales?
- a) Acciones que anulan la votación recibida en una casilla.
 - b) Omisiones que las y los ciudadanos realizan para anular su voto.
 - c) Acciones u omisiones que lesionan o ponen en peligro el adecuado desarrollo de la función electoral y atentan contra las características del voto.
8. Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género, que tiene por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres:
- a) Violencia política contra las mujeres en razón de género.
 - b) Equidad de género.
 - c) Desvío de recursos públicos.
9. ¿En dónde se contabilizan los votos emitidos por las y los mexicanos residentes en el extranjero?
- a) En las Mesas de Escrutinio y Cómputo (MEC) modalidad Postal y Electrónica.
 - b) En los Módulos Receptores de Votación (MRV) que se instalarán en sedes consulares.
 - c) En las instalaciones de las juntas locales ejecutivas del INE.
10. ¿A qué hora comienza el escrutinio y cómputo de los votos en las MEC del Voto Anticipado?
- a) A las 8:00 horas del día de la Jornada Electoral.
 - b) A las 18:00 horas del día de la Jornada Electoral.
 - c) A las 17:00 horas del día de la Jornada Electoral.

Cuestionario de valoración del curso

Te felicitamos por haber concluido tu capacitación virtual y te deseamos el mayor de los éxitos en el desempeño de tus funciones. Antes de finalizar queremos conocer tu opinión sobre el curso, con el propósito de realizar los cambios necesarios que nos lleven a una mejora progresiva en los siguientes cursos virtuales.

¡Gracias por tu colaboración!

1. <i>¿Qué tan adecuada consideras que fue la información brindada en el curso?</i>	Nada adecuada	Poco adecuada	Algo adecuada	Muy adecuada	Totalmente adecuada
2. <i>¿Qué tan útil consideras que te será el contenido del curso en el desempeño de tus funciones?</i>	Nada útil	Poco útil	Algo útil	Muy útil	Totalmente útil
3. <i>¿Qué tan útiles consideras que fueron los materiales de apoyo y de consulta para la comprensión de los contenidos?</i>	Nada útiles	Poco útiles	Algo útiles	Muy útiles	Totalmente útiles
4. <i>¿Qué tan útiles consideras que fueron los cuestionarios del curso para reforzar el aprendizaje de los contenidos?</i>	Nada útiles	Poco útiles	Algo útiles	Muy útiles	Totalmente útiles
5. <i>¿Qué tan importante consideras que se brinde información a través de cursos virtuales?</i>	Nada importante	Poco importante	Algo importante	Muy importante	Totalmente importante
6. <i>¿Cómo calificas la información brindada en el curso?</i>	Muy mala	Mala	Regular	Buena	Muy buena
7. <i>¿Cómo calificas los materiales de apoyo (presentaciones, videos, infografías, imágenes) proporcionados en el curso?</i>	Muy malos	Malos	Regulares	Buenos	Muy buenos
8. <i>¿Cómo calificas las actividades y cuestionarios aplicados durante el curso?</i>	Muy malos	Malos	Regulares	Buenos	Muy buenos
9. <i>¿Qué aspecto del curso consideras se debe mejorar?</i>	Información	Materiales	Cuestionarios	Plataforma	Ninguno
10. <i>¿Cómo mejorarías este curso virtual? Tu comentario es muy importante.</i>					

Los términos que se incluyen en este apartado se incorporarán al glosario preestablecido en el Portal de observadoras y observadores electorales con la finalidad de complementarlo.

Glosario

Candidata o candidato de partido político. Es la ciudadana o el ciudadano que se registra ante el INE o el OPL a través de un partido político para participar en las elecciones buscando acceder a determinado cargo público.

Candidata o candidato independiente. Es la ciudadana o el ciudadano no afiliado a un partido político que quiere acceder a un cargo de elección popular y que, habiendo cumplido los requisitos, se registra ante la autoridad electoral para competir por un cargo público.

Capacitador/a- Asistente Electoral (CAE). Es la ciudadana o el ciudadano responsable, entre otras actividades, de notificar, entregar nombramientos y capacitar a las y los ciudadanos que serán funcionarios de mesa directiva de casilla.

Casilla. Es el lugar donde ciudadanas y ciudadanos acuden a votar, ahí las y los funcionarios que integran la mesa directiva de casilla reciben, cuentan y registran los votos de las y los electores.

Elector o electora. Es la ciudadana o el ciudadano que cuenta con Credencial para Votar y está inscrita o inscrito en la Lista Nominal de Electores o en la lista adicional, o le fue otorgada una resolución favorable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y acude a votar.

Igualdad de género. la situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en su artículo 5 fracción IV).

Jornada Electoral. Es el día en el que las y los electores votan para elegir a sus representantes y gobernantes; en este proceso electoral será el domingo 2 de junio de 2024.

Medidas de inclusión. Acciones de carácter preventivo y/o correctivo dirigidas a revertir tendencias discriminatorias de la sociedad.

Organismos Públicos Locales (OPL). Son los encargados de la organización de las elecciones en cada entidad federativa en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Personas trans. Término utilizado para describir las diferentes variantes de las identidades de género y a grupos de población específicos (travestis, transgénero y transexuales), cuyo denominador común es que el sexo asignado al nacer no concuerda con la identidad de género de la persona.

Resolución favorable. Documento expedido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante el cual se autoriza a la o el ciudadano a ejercer su derecho al voto, ya sea porque solicitó su Credencial para Votar al INE y el Instituto no se la entregó, o porque su nombre no aparece en la lista nominal o se le excluyó indebidamente de la misma.

Supervisor/a Electoral (SE). Es la ciudadana o el ciudadano que tiene a su cargo coordinar, apoyar y verificar las actividades realizadas por las y los capacitadores-asistentes electorales.